

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-086 -2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.31 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 2 de octubre de 2015, hasta el 6 de octubre de 2015.

1. El día 6 de octubre de 2015 se recibieron las siguientes observaciones del proponente CONSORCIO AGUAS DE MALAMBO:

“Solicitamos de manera atenta que el contrato aportado por el proponente ING INGENIERIA celebrado con FIDEICOMISO FIDUGAN SOCIEDD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. sea aclarado toda vez que no se evidencia que quien ejecuto el contrato pertenezca o sea socio del proponente.”

Según la Adenda No. 1 del proceso en referencia, el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE quedó así: “Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE e INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Revisada la propuesta del proponente, verificamos que el contrato que presentan para acreditar la experiencia no cumple con los términos de condiciones toda vez que el contrato suscrito con el FIDEICOMISO FIDUGAN SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. tiene por objeto la “Gerencia de Proyectos de las obras contempladas en el plan de inversiones para el mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Barranquilla 1993-1995”. Como se puede apreciar claramente los términos de referencia solicitan que el proponente y futuro contratista se haya desempeñado en calidad de interventor y no como Gerente de proyecto, la entidad debe reconocer la diferencia entre estos dos conceptos ya que la interventoria hace alusión a la calidad de supervisor externo que vigila la obra mientras que la gerencia de proyecto infiere actividades de administración.

Al respecto traemos el concepto sobre interventoría que da la Procuraduría de la Nación "El interventor adelanta, básicamente, una función de verificación y control de la ejecución contractual, pero no le compete introducir modificación alguna en los términos del negocio jurídico sobre el cual recae su función, puesto que esa es materia del resorte exclusivo de las partes del contrato, entidad contratante y contratista".

Es claro que en ningún momento la entidad solicitó contratos donde se haya realizado la gerencia de proyectos, los términos de referencia son bastante claros e imparciales y por lo tanto no daban lugar a ningún tipo de ambigüedad por lo que la entidad no puede permitir que un contrato cuyo objeto no cumple pueda verificarse como hábil cuando no lo es. Es obligación de la entidad hacer cumplir los términos de referencia y más aún cuando se habla de la actividad principal del objeto a realizarse; el presente proceso tiene como objeto la Interventoría a la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales, por lo tanto abandona toda lógica que se valga como experiencia a un contrato que no es de interventoría y que de ninguna manera se ajusta a lo que la entidad solicitó como experiencia.

Por tal razón solicitamos a la entidad contratante que no tenga en cuenta el contrato señalado anteriormente toda vez que de ninguna manera cumple con lo requerido por la entidad acerca de contratos de interventoría y encaja en la causal de rechazo No. 1.37.15 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

Respuesta de la entidad:

Nos permitimos informar que en los folios 56 a 59 de la propuesta de ING INGENIERÍA SA se presenta una certificación suscrita por el Director del Fideicomiso FIDUGAN - AAA, en la que se evidencia que los consorciados INGESTUDIOS S.A e INGETEC S.A. ejecutaron el contrato. En el folio 12, certificado de libertad y tradición, se indica que la firma INGESTUDIOS S.A cambió su razón social a ING INGENIERÍA SA. Por lo que, el proponente ING INGENIERÍA SA participó en el contrato antes mencionado.

Así mismo, informamos que las actividades ejecutadas mediante el contrato presentado por ING INGENIERIA SAS para acreditar experiencia, de acuerdo con la certificación expedida por el Director del Fideicomiso FIDUGAN - AAA, corresponden a la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia, toda vez, está acreditando la experiencia específica que se solicita en interventoría a la instalación de tubería en los diámetros materiales y longitudes requeridos en los mismos, independientemente del objeto del contrato. Por lo anterior, no se acepta la observación realizada por el Consorcio Aguas de Malambo y en consecuencia, la propuesta del proponente ING INGENIERÍA SA, continúa habilitada.

Por lo anterior, se ratifica el Informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 2 de octubre de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.****FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2015.****MinVivienda**
Ministerio de Vivienda

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-086 -2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

De conformidad con los términos de referencia, Findeter como Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 22 de septiembre de 2015 al 1 de octubre de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO AGUAS DE MALAMBO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. ING INGENIERIA S.A.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-086 -2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
 NOMBRE DEL PROPONENTE: ING INGENIERIA S.A.
 NIT. N° 890405995-1

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA C.C. N° 73.106.127

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 12 al 14			Certificado de matrícula de sociedad anonima No. 09-36818-04, renovada el día 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 al 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 12 al 14			Certificado expedido el día 01/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 12 al 14			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 12 al 14			El Representante Legal cuenta con las siguientes facultades: (...) g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social. (...) j) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones sin limite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 12 al 14			Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 12 al 14			Por Escritura Pública del 24/05/1985 e inscripción 28/05/1985.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 12 al 14			Hasta el 30/08/2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 12 al 14			Revisor Fiscal - Sr. Arturo Llamas Cano CC. N° 9.067.077
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 05			Carlos Alberto Bello Avena C.C. 73.106.127
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folio 032			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 032 y 033			Certificados expedidos el día 02/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 36 y 37			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 58 a 61			Certificados expedidos el día 02/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 018			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101173832 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 019			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 018			Fecha de expedición: 15/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 018			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 018			Valor Asegurado: \$100,664,568
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 018			Vigencia: Desde el 21/09/2015 hasta el 30/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 018			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 018			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 018			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 016			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 24 y 29-30		A folio 37 se presenta certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad ING INGENIERIA S.A., donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Y el proponente allega a folios 29 y 30 planilla donde se verifica el pago de pension, salud, CCF, Riesgos y Parafiscales. Periodo de pago: Septiembre-2015.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 24		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 a 10		El representante Legal de ING INGENIERIA S.A., Sr. Carlos Alberto Bello Avena es Ingeniero Civil con Matrícula No. 1320227141BLV y certificado expedido por el COPNIA el día 15/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 25		ING INGENIERIA S.A. sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se realizó la consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Quando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Quando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
Quando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
Quando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Quando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Quando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta de ING INGENIERIA SA , se concluye que la misma está HABILITADA JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-086 -2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DE MALAMBO

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) CIVING INGENIEROS CONTRATISTA S EN C.: (% PARTICIPACIÓN: 70%)

2) VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 30%)

REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO C.C. N° 19,123,324

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 9 al 16			CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S. EN C. : Certificado de matrícula de persona Jurídica No. 00252696 del 16 de enero de 1986 renovada el día 24 de marzo de 2015. VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS: LUIS GABRIEL NIETO GARCIA: Certificado de matrícula de persona jurídica No. 21-443991-12 renovada el día 26 de marzo de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 al 16			CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S. EN C. : Certificado expedido el día 2 de septiembre de 2015. VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS: Certificado expedido el día 20/08/2015.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 9 al 16			CIVING: Certificado expedido el 02/09/2015. VALLEJO: Certificado expedido el 02/09/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 9 al 16			CIVING: Cumple. VALLEJO: Cumple
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 11 y 15 respectivamente			CIVING: " Facultades del representante legal: (...) D.- Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo de objeto social." VALLEJO: El Gerente de la Compañía tiene la plena representación legal, para todos los actos y contratos ... El gerente como representante legak de la compañía, tiene las plenas facultades ... y en una palabra, rpresentar la compañía, sin limitación de cuantía".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 9 y 13			CIVING: Bogotá D.C. VALLEJO: Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 9 y 13			CIVING: Constituida por Escritura Pública 0005 de la Notaría 28 de Bogotá del 9 de enero de 1989 inscrita el 16 de enero de 1986 bajo el número 183564 del Libro IX. VALLEJO: Constituida por documento privado de febrero 23 de 2011, registrado el 23 de febrero de 2011 bajo el numero 2948 del libro 9 .
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Anverso folio 9 y anverso folio 13			CIVING: Duración hasta el 9 de enero de 2056. VALLEJO: Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 11 y 15 respectivamente			CIVING: No requiere VALLEJO: No requiere
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Anverso folio 11			R.F. CIVING : AROS GARZON MYRIAM DEL SOCORRO Cédula de Ciudadanía 41718201 R.F. VALLEJO: No aplica
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 8A y 8B			CIVING: Fabian Omar Vallejo Obando C.C. 19,123,324. VALLEJO: Fabian Andrés Vallejo Pachón C.C. 80,088,797.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 23 y 24			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 23 y 24		Expedidos el 16 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	Folios 25 al 28		
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 50 a 53		Certificados expedidos el 16 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 31 al 33		Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 14-45-101034659 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 34		El proponente aportó recibo de pago del día 18 de septiembre de 2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente. Fecha de expedición: 17/09/2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 31		Fecha de expedición: 17/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 31		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 31		Valor Asegurado: \$100.664.600
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 31		Vigencia: Desde el 21/09/2015 hasta el 12/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 31		Dentro de la información contenida en la póliza se observa en el objeto el nombre completo del Asegurado/Beneficiario.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 31		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 31		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 31		CONSORCIO AGUAS DE MALAMBO, integrado por: CIVING: 70% VALLEJO: 30%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 24/09/2015. b. Página web consultada: Seguros del Estado. Se anexa impresión de la página consulta
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 35 y 36		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 36 y 37		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	Folios 36 y 37		
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 19 al 22		Los dos representantes legales de los proponente consorciados son ingenieros civiles con T.P. y certificado expedido por el COPNIA vigentes.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 6 a 8		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 6		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 7 y 8		R.L.P.: Fabián Omar Vallejo Obando R.L.S.: Fabián Andrés Vallejo Pachón
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 6 y 7		Los integrantes responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 6		CONSORCIO AGUAS DE MALAMBO, integrado por: CIVING: 70% VALLEJO: 30%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 8A al 18		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 7		Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 6		Bogotá.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 29 y 30		Se allegan constancias de consulta de antecedentes de fecha 16/09/2015 y 26 de agosto de 2015 que dan cuenta que el señor Vallejo Obando Fabian Omar y Vallejo Pachon Fabian Andres, respectivamente, no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.		
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONCORCIO AGUAS DE MALAMBO se concluye que la propuesta del mismo está HABILITADA JURÍDICAMENTE.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-086-2015

Presupuesto: \$ 1.006.645.680

Municipio: Malambo - ATLANTICO

No. Carpeta: 1

Nombre Proponente: CONSORCIO AGUAS DE MALAMBO

Nit:

Tipo Proponente: Consorcio

Integrante 1: CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S.EN C.

Nit 1: 860451253-1

Part. (%) 1: 70,0%

Int 1: Nacional

Integrante 2: VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS

Nit 2: 900416314-9

Part. (%) 2: 30,0%

Int 2: Nacional

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S.EN C.	VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S.EN C.	VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.867.970.006	291.001.889				2.794.879.570,90
PASIVO TOTAL	1.031.916.026	142.953.900				765.227.388,20
ACTIVO CORRIENTE	2.549.870.290	198.321.889				1.844.405.769,70
PASIVO CORRIENTE	336.640.771	22.349.139				242.353.281,40

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	7,61	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	27,38%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
23/09/2015	PAF-ATF-I-086-2015	\$ 1.006.645.680	Malambo - ATLANTICO	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
2. ING INGENIERIA S.A.		890.405.995-1	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
2. ING INGENIERIA S.A.		890.405.995-1	100,0%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
				
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	2. ING INGENIERIA S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	2. ING INGENIERIA S.A.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.065.968.387					3.065.968.387,00
PASIVO TOTAL	965.639.797					965.639.797,00
ACTIVO CORRIENTE	2.828.859.571					2.828.859.571,00
PASIVO CORRIENTE	390.168.683					390.168.683,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	7,25	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	31,50%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE MALAMBO

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-086-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	30/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE MALAMBO
Integrantes y % de Participación:	CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S. EN C. - 70% VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS - 30%
Representante Legal:	FABIÁN OMAR VALLEJO OBANDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE e INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento en las que se ejerció la Interventoría durante la construcción debe presentar una capacidad construida igual o superior a 150 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 100 litros por segundo o más.	SI
	c.	Al menos uno de los contratos donde acredite la Interventoría a la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 150 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 100 litros por segundo o más."	SI

Presupuesto Estimado:	\$	1.006.645.680	Pesos
	\$	1.562	SMMLV
	\$	1.172	SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	25	11	2011
Valor (pesos):	9	8	2013
Valor (SMMLV)	\$	616.396.620	
Tipo de Proponente:		1.045,63	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Persona Jurídica	CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S. EN C. - 100%	
Actividades asociadas:	Interventoría a la construcción de tanque de almacenamiento y planta de tratamiento en concreto reforzado.		

Observaciones:

A folio 50 presenta certificación expedida por el Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Santander, con fecha 10 de septiembre de 2015, en la cual consta la realización del contrato de interventoría No. 2521 de 2011, finalizado el 6 de diciembre de 2014.

De acuerdo con información consultada en la página web <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-15-573855>, el contrato tuvo tres adiciones, la última de ellas suscrita el 9 de agosto de 2013.

La citada certificación indica que el proponente realizó interventoría a la "construcción de un tanque de almacenamiento y planta de tratamiento en concreto reforzado", sin embargo al consultar los documentos de la convocatoria INF-OBR-11- 020, por medio de la cual se seleccionó al contratista ejecutor del proyecto objeto de la interventoría, no se evidencia que el alcance del contrato incluya la construcción de una planta de potabilización de agua, dado que las actividades incluidas corresponden a la adecuación de una planta existente mediante el suministro e instalación de equipos, accesorios y reparaciones locativas. Lo anterior no permite constatar la experiencia del proponente mediante el contrato presentado, en los aspectos solicitados en los Términos de Referencia. Adicionalmente, no se evidencia la capacidad de diseño de la planta sobre la cual se ejecutó el contrato. Por lo anterior, no es posible acreditar la experiencia solicitada en el numeral 3.1.3.1 del Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

Así las cosas, el proponente deberá presentar el soporte documental que considere necesario con el fin de que el presente contrato se acepte como medio de acreditación de su experiencia específica.

El proponente presenta en las páginas 9 a 18 de su comunicado de subsanación el acta de recibo final del contrato 2521 de 2011, y solicita que le sea tenida en cuenta la experiencia en la interventoría a la construcción del desarenador, cuyas actividades se encuentran en la mencionada acta (concretos y demás relacionadas con obra civil). De acuerdo con lo anterior, se acepta el contrato presentado según lo establecido en los terminos de referencia.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORÍA A PROYECTO A) AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO Y A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MUNICIPIO AGUADA, SANTANDER. PROYECTO B) CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL PABLO VI, EN LAS VEREDAS EL BOSQUE, MONTERO Y DONACIÓN, MUNICIPIO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIÓ EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
3	8	2010

Valor (pesos):

\$ 251.115.524,00

Valor (SMMLV)

487,60

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S. EN C. - 100%

Actividades asociadas:

Interventoría a la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales tipo RAP de 15 L/s

Observaciones:

A folios 51 a 53 presenta certificación suscrita por el Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual y la Gerente de Convenio por parte de Fonade, con fecha 5 de mayo de 2015. En la citada certificación se evidencia que dentro del contrato de obra No. 024-2010 se realizó interventoría a la construcción de un sistema de tratamiento tipo RAP de 15 L/s, capacidad de diseño menor que la solicitada en los Términos de Referencia. No obstante la certificación no permite distinguir el material en que se construyó la planta, por lo que no es posible aceptar el contrato como acreditación de la experiencia específica del proponente, toda vez que el numeral 3.1.3.1 del Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia solicita demostrar experiencia en la "(...) INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE (...)".

Adicionalmente, la certificación antes mencionada indica que el contrato de obra No. 46 LP MB 001-2010 ejecutó una bocatoma, un desarenador, una caseta de cloración, tres tanques de concreto: uno de almacenamiento y dos tanques de distribución, redes de conducción y distribución; sin embargo no evidencia haber realizado interventoría a la construcción de una planta de tratamiento dentro del citado contrato de obra, por lo que tampoco es posible acreditar la experiencia en esta materia de acuerdo con lo solicitado en los literales b y c del numeral 3.1.3.1 del Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia. El proponente deberá presentar el soporte documental que considere necesario con el fin de que el presente contrato se acepte como medio de acreditación de su experiencia específica.



Observaciones Subsanación:

De acuerdo con lo indicado por el proponente en la página 1 del documento de subsanación, y toda vez que la construcción de la caseta de cloración, de acuerdo con las actividades planteadas en la propuesta técnica, corresponde a una estructura en concreto reforzado y hace parte del sistema de tratamiento de agua potable, **se acepta el contrato para acreditar parcialmente valor.**

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-013-2013 CUYO OBJETO ES LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
22	11	2013
11	8	2014
\$ 193.432.320		
314,01		
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO INTERPETAR:
GEINCIVILES SAS - 60%
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C - 40%

Observaciones:

A folios 54 a 56 presenta certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura de la Alcaldía de Funza sobre el contrato de interventoría 471 de 2013, certificación con fecha del 9 de abril de 2015. No obstante, la certificación no permite definir si el citado contrato se encuentra actualmente liquidado, lo cual es necesario constatar, toda vez que de acuerdo con el numeral 3.1.3.1 de los Términos de referencia, es necesario que los contratos aportados se encuentren terminados y recibidos a satisfacción. De acuerdo con información consultada en la página web <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-15-1970613>, el contrato tuvo un valor inicial de \$322.378.200 y una adición por valor de \$127.666.363 con fecha 11 de agosto de 2015, sin embargo teniendo en cuenta que el valor final de acuerdo con la certificación presentada es de \$483.580.800, no se evidencia la fecha de la última adición, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.1.3.1.1. del Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia que establece:

"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la **REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**, se solicita al proponente allegar el soporte documentar que permita evidenciar que las actividades objeto de la interventoría correspondieron a **CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS**. Igualmente, en caso de acreditar la experiencia citada mediante la ampliación de la infraestructura existente, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar y acreditar que el aumento en la capacidad de diseño de la planta fue de 100 L/s o superior.

Observaciones Subsanación:

Con base en lo indicado por el proponente en la subsanación, se tiene que se realizó una única adición al contrato, con fecha 11 de agosto de 2014, con base en la cual se realiza la conversión del valor del contrato a SMMLV. De acuerdo con lo aportado por el proponente en las páginas 3 y 4 del documento de subsanación, se acepta el contrato aportado toda vez que la certificación indica que el diseño realizado tuvo como fin la ampliación del caudal existente en 105 litros por segundo, y se evidencia en las actividades ejecutadas obra civil en concreto reforzado.

Cumple:

SI

Contrato 4

Objeto

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ II ETAPA.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		1994
\$ 380.519.741,00		
3855,32		
Persona Jurídica		

CIVING LIMITADA INGENIEROS CONTRATISTAT - 100%

Observaciones:

A folios 57 y 58 el proponente presenta certificación expedida por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, con fecha del 30 de octubre de 1999. Dicha certificación **indica que se llevó a cabo interventoría a la construcción de lagunas de oxidación con capacidad de tratamiento de 150 L/s.**

De conformidad con la información aportada no se evidencia la fecha de la última adición realizada al contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen:

"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

Si bien el proponente anexa copia del acta de recibo final de contrato No. 88 de 1994 donde afirma que se puede evidenciar la fecha en que se realizó la última adición en valor al mismo, esta indica una adición No. 1 en plazo. Por lo anterior, **se acredita valor con base en el monto inicial del contrato y el año de suscripción.**

Cumple:	SI
---------	----

<p>Observacion General:</p>	<p>El proponente acredita, con el contrato No. 4, la experiencia solicitada en el aspecto No. 3 de los solicitados en el numeral 3.1.3.1 del Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia, para demostrar la experiencia específica requerida. No obstante, con la documentación aportada no es posible cumplir la totalidad de los requisitos fijados para la presente convocatoria. Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar y acreditar el 100% de los requisitos habilitantes de carácter técnico de acuerdo con el numeral 3.1.3 de los citados Términos de Referencia.</p>
<p>Observacion Subsanación:</p>	<p>El proponente acredita, con el contrato No. 4, la experiencia solicitada en el aspecto No. 3 de los solicitados en el numeral 3.1.3.1 del Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia; mediante el contrato No. 3 el aspecto No. 2 y con la sumatoria del valor de los cuatro (4) contratos cumple el primero de los requisitos específicos. Con lo anterior, cumple con la experiencia solicitada en los Términos de Referencia.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE MALAMBO

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-086-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	30/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ING INGENIERÍA S.A.
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERÍA S.A. - 100%
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O POTABLE e INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE OXIDACION PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Al menos una de las estructuras en concreto reforzado para sistemas de tratamiento en las que se ejerció la Interventoría durante la construcción debe presentar una capacidad construida igual o superior a 150 litros por segundo y/o haber logrado la ampliación de la capacidad de la estructura preexistente en 100 litros por segundo o más.	SI
	c.	Al menos uno de los contratos donde acredite la Interventoría a la construcción de una o varias lagunas de oxidación debe pertenecer a un sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad construida igual o superior a 150 litros por segundo y/o a un sistema de tratamiento de aguas residuales para el cual se haya logrado la ampliación de la capacidad del sistema preexistente en 100 litros por segundo o más."	SI

Presupuesto Estimado:	\$	1.006.645.680	Pesos
	\$	1.562	SMMLV
	\$	1.172	SMMLV

Contrato 1

Objeto

GERENCIA DE PROYECTO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
20	6	1994
28	12	1995
\$	1.034.435.105	
	8.697,56	
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

INGESTUDIOS S.A. - 50% (Realizó cambio de razón social a ING Ingeniería S.A.)
INGETEC S.A. - 50%

Interventoría a la construcción de un Sistema de Tratamiento de Agua Potable en concreto reforzado y a la construcción de lagunas de oxidación.

Observaciones:

A folios 56 a 59 el proponente presenta certificación expedida por el Director del Fideicomiso FIDUGAN - AAA, de fecha 27 de junio de 1996. En dicha certificación indica que se realizó interventoría al diseño y construcción de dos lagunas de estabilización para tratamiento de aguas residuales, con capacidad de 254 L/s cada una, y la interventoría a la ampliación de la Planta de Tratamiento del acueducto con adición del módulo IV para incrementar la capacidad de 2.250 L/s a 3.000 L/s.

No obstante, con la información aportada no se evidencia la fecha de la última adición realizada al contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

En la página 3 del documento de subsanación remitido por el proponente se evidencia que el contrato presentado fue suscrito el 20 de junio de 1994, y le fue otorgada adición el día 28 de diciembre de 1995. Con lo anterior se realiza el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia, y **se acredita la condición de valor.**

Cumple: **SI**

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PRELIMINAR Y PRIMARIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO, EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. ETAPA I FASE II.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
19	10	2007

Valor (pesos):

\$ 387.011.683,92

Valor (SMMLV)

892,35

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ING INGENIERÍA S.A. - 100%

Actividades asociadas:

Interventoría a la construcción de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en concreto reforzado.

Observaciones:

A folios 51 a 54 el proponente presenta certificación expedida por el supervisor del contrato por parte de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, de fecha 21 de septiembre de 2009. En dicha certificación se indica que se realizó interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en concreto reforzado. De otra parte, es importante que el proponente aclare la certificación aportada a folio 051, en el sentido de establecer cual de los tres contratos incluidos en la certificación es el que se presenta para aportar a la experiencia específica (Contrato 4381 de 2007, Orden de Servicios 309 de 2008, 62 de 2009 y 62 de 2009).

Con la información aportada no se evidencia la fecha de suscripción del contrato y/o última adición en valor, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

Con base en la información remitida por el proponente, se toma el contrato de interventoría No 4381 de 2007 para la acreditación de los requisitos de experiencia específica, y con base en su monto y su fecha de suscripción, 19 de octubre de 2007, se realiza el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia, con lo que **se acredita la condición de valor.**

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	El proponente deberá allegar la documentación que le permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
Observacion Subsanación:	El proponente acredita el 100% de los requisitos indicados en el numeral 3.1.3.1 del Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia.